

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022) pasa al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso **FUERO SINDICAL – permiso para despedir** - correspondió por reparto y se radicó con el No. 11001 31 05 **022 2022 0027 00**. Asimismo, se informa que se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión de la demanda. Sirvase proveer.

ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Una vez efectuado el estudio de escrito de demanda y poderes, se encuentra que el mismo presenta las siguientes falencias:

1. El poder allegado es insuficiente como quiera que no se aportó mensaje de datos que acredite el envío del referido mandato por parte del actor al abogado, en atención a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, ni se realizó presentación personal del demandante conforme el artículo 74 del C.G.P (numeral 1°, artículo 26 del CPT y SS).
2. El demandante no acredita el envío por medio del electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos al demandando y al Sindicato, de conformidad el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, al no encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S., SE INADMITE la demanda Fuero Sindical que la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP - promueve en contra de ELCY MILENA MONTOYA PÉREZ.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se le concede el término de cinco (5) días proceda a subsanar las deficiencias anteriormente señaladas, así mismo enviar el escrito de subsanación a la pasiva, conforme lo establecido en el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 7 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

Proyectó:HMOM

Firmado Por:

Hernan Mauricio Oliveros Motta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2066b08c7eb9725180cf192b043bf794382e86c8848d805e6582d9b0bbac1052
Documento generado en 04/02/2022 06:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ordinario No. **2018 - 00463**, informando que Skandia S.A interpuso recurso de apelación contra providencia anterior que negó llamamiento en garantía a Mapfre S.A. Sírvase proveer.

ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

AUTO

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la providencia recurrida calendada el 26 de enero de 2022, fue notificada en estados del 27 de enero de la misma anualidad y, el recurso de apelación se interpuso el 02 de febrero de 2022, esto es, dentro de los 5 días señalados en el art. 65 del CPT y SS. En consecuencia, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por Secretaría, remitir el expediente al H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SALA LABORAL -, para que se surta el recurso de apelación concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
JUEZ

JUM

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 7 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL Secretaria

Firmado Por:

Hernan Mauricio Oliveros Motta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f0506988637b2baa9a1e5409a934463460d6e62d0d6d0fa21342edd3694ae7**

Documento generado en 04/02/2022 06:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ordinario No. **2019 - 00647**, informando que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A interpuso recurso de apelación contra providencia anterior que negó llamamiento en garantía a Mapfre S.A. Sírvase proveer.

ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

AUTO

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la providencia recurrida fue emitida el 26 de enero de 2022, la cual fue notificada en estado el 27 de enero de la misma anualidad y, el recurso de apelación se interpuso el 1° de febrero de 2022, esto es, dentro de los 5 días señalados en el art. 65 del CPT y SS. En consecuencia, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por Secretaría, remitir el expediente al H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SALA LABORAL -, para que se surta el recurso de apelación concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
JUEZ

AAAP

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 7 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Mauricio Oliveros Motta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf7d0afaf8b5d4cec547548c28dbc8c7799054fcc8a3d54ae267bce32e42b67**

Documento generado en 04/02/2022 06:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Despacho el proceso **2020-143**, para reconocer personería y reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** al Dr. NICOLÁS EDUARDO RAMOS identificado con Cedula de ciudadanía número 1.018.469.231 y T.P. No. 365.094 del C.S. de la J.

De otro lado, se dispone reprogramar la audiencia para el próximo **JUEVES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y, una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
JUEZ

PROYECTÓ:JUM

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 7 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Angela Patricia Vargas Sandoval
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Mauricio Oliveros Motta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a97952219748d0e0b56d5ec9a6b53857c0148edaf52deaf4ceffbe11b005bf7**

Documento generado en 04/02/2022 06:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ordinario No. **2020 - 00234**, informando que Skandia S.A interpuso recurso de apelación contra providencia anterior que negó llamamiento en garantía a Mapfre S.A. Sírvase proveer.

ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL

Secretaria

AUTO

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la providencia recurrida calendada el 26 de enero de 2022, fue notificada en estados del 27 de enero de la misma anualidad y, el recurso de apelación se interpuso el 1° de febrero de 2022, esto es, dentro de los 5 días señalados en el art. 65 del CPT y SS. En consecuencia, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por Secretaría, remitir el expediente al H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SALA LABORAL -, para que se surta el recurso de apelación concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

JUEZ

JUM

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, 7 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Mauricio Oliveros Motta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7ef2d7ac1745aa5c07a1f798d6a8b0eccd584a88783cdac5cc5577003b2f03**

Documento generado en 04/02/2022 06:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ordinario No. **2020 – 00424**, informando que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A interpuso recurso de apelación contra providencia anterior que negó llamamiento en garantía a Mapfre S.A. Sírvase proveer.

ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL
Secretaria

AUTO

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la providencia recurrida fue emitida el 26 de enero de 2022, la cual fue notificada en estado el 27 de enero de la misma anualidad y, el recurso de apelación se interpuso el 1º de febrero de 2022, esto es, dentro de los 5 días señalados en el art. 65 del CPT y SS. En consecuencia, se CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por Secretaría, remitir el expediente al H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SALA LABORAL -, para que se surta el recurso de apelación concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
JUEZ

AAAP

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 7 de febrero de 2022
Por ESTADO N° 013 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL Secretaria

Firmado Por:

Hernan Mauricio Oliveros Motta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47b37b9267126be1a0d2ad9b1646a390afa507515eeb2498e8c478817d1ebcd**

Documento generado en 04/02/2022 06:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>